



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2017/MVES

Villa El Salvador, 11 de Julio de 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Memorando N° 823-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 265-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 306-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 551-2017-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 350-2017-SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; asimismo, el numeral 86.3 de la citada norma, señala que: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, con Memorando N° 551-2017-GDU/MVES la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que se está gestionando con la Municipalidad Metropolitana de Lima, la ejecución de una parte del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MATEO PUMACAHUA Y AV. MARIA REICHE, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA", con Código SNIP N° 368447, a ser efectuado bajo la modalidad de Contrata a cargo de ésta Corporación Edil, con un costo total de ejecución por el importe de S/. 999,497.13 Soles, siendo que la Municipalidad Metropolitana de Lima aportará el 100% del financiamiento, mientras que la Municipalidad de Villa El Salvador aportará el perfil y el expediente técnico; asimismo, adjunta la Resolución Gerencial N° 078-2017-GDU/MVES a través de la cual se dispone la aprobación del Expediente Técnico actualizado, conforme a lo señalado en el Informe N° 350-2017-SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas;

Que, con Informe N° 306-2017-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que respecto al Convenio para la ejecución de una parte del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MATEO PUMACAHUA Y AV. MARIA REICHE, DISTRITO DE VILLA EL



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2017/MVES

Villa El Salvador, 11 de Julio de 2017

SALVADOR – LIMA – LIMA”, con Código SNIP N° 368447, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador no incurrirá en gasto, toda vez que, su único y principal compromiso es la elaboración del perfil y el expediente técnico del proyecto;

Que, con Informe N° 265-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que el Sr. Guido Iñigo Peralta - Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador suscriba el Convenio para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado “MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MATEO PUMACAHUA Y AV. MARIA REICHE, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA”, con Código SNIP N° 368447;

Que, con Memorando N° 823-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, ello de conformidad a sus funciones y competencias establecidas en el numeral 14.17 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

Estando a lo expuesto, con la dispensa del trámite de Comisiones y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, para la ejecución del tramo de la Av. Mateo Pumacahua hasta la Av. 200 Millas, del proyecto de inversión pública que se detalla a continuación:

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL EXPEDIENTE	COFINANCIAMIENTO	
			MML	MVES
368447	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. MARIANO PASTOR SEVILLA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. MATEO PUMACAHUA Y AV. MARIA REICHE, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA.	S/. 5'999,497.13	100% EJECUCIÓN	- PERFIL - EXPEDIENTE TECNICO

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia